

Ley 18395

Población: Mujeres

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Otorga a las mujeres para el cómputo jubilatorio un año de trabajo por cada hijo/a nacido/a vivo/a o por cada hijo/a que hayan adoptado siendo este menor o discapacitado.

Aprobación: 2008

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18395-2008)